



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por VINATEA  
MEDINA Ricardo Guillermo FAU  
20546303951 soft  
Cargo: Presidente De La Csjlima  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.11.2024 17:38:56 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000787-2024-P-CSJLI-PJ**

**VISTO:**

Informe N° 002324-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ del 19 de noviembre de 2024 emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima, respecto a la suspensión de las vacaciones de los servidores de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°713, sobre los Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, establece que: *"El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios"*. Asimismo, el artículo 17° de la citada norma también señala que: *"El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales"*; encontrándose regulada la modificación del goce vacacional en el artículo 33° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial<sup>1</sup>.
2. La Presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Legislativo N° 1405 aprueba su Reglamento y en su artículo 5° sobre la oportunidad del descanso vacacional señala lo siguiente: *"El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce"*.
3. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,<sup>2</sup> establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.
4. La Coordinación de Recursos Humanos mediante informe de vistos señala: i) se programó mediante resoluciones administrativas las vacaciones de los servidores que se indican en el anexo adjunto; sin embargo, i) que por necesidad de servicios o

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ del 17 de noviembre de 2023, emitido por la Presidencia del Poder Judicial.

<sup>2</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de enero de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

término de contrato solicitaron la suspensión de la misma, ii) estando a las razones expuestas en las solicitudes, las mismas que cuentan con el visto bueno del jefe inmediato autorizando la suspensión de las vacaciones, iii) el Área de Control de Asistencia informa que los servidores realizaron el marcado durante el periodo programado; iv) en ese sentido, resulta viable emitir el acto administrativo que regulariza la suspensión del goce del descanso vacacional.

5. Esta decisión tendrá efectos anticipados, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
6. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **SUSPENDER** con eficacia anticipada el goce del descanso físico vacacional de los servidores por el periodo que se indica en el anexo adjunto (14 ítems).

**Artículo Segundo:** Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos verifique la programación de vacaciones, por el periodo suspendido mediante la presente resolución.

**Artículo Tercero:** **PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, del Área de Remuneraciones y Beneficios Sociales, para la notificación de los interesados, así como de la Oficina de Imagen y comunicaciones para fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA**  
Presidente de la CSJLima  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RVM/azd



## ANEXO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA

R.A.N° -2024-P-CSJLI/PJ

N°	ESC	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL	DEPENDENCIA	PERIODO		TOTAL (DIAS)	OBSERVACIONES
						DESDE	HASTA		
1	39806	ANCHIRAICO AMPUERO MARGARITA MILAGROS	ANALISTA I	D.Leg. 728 (Indet)	OF. LOGISTICA - ADMINISTRACION P-12	04/11/2024	12/11/2024	9	SUSPENDE R.A.N°437-2024-P-CSJLI-PJ - 2º PERIODO - EXP. 29633-2024-CL-U
2	38434	CARBAJAL SANCHEZ PETRONILA	DIGITADOR	D.Leg. 728 (Indet)	OF.PERSONAL-CONTROL ASIST.-MIROQUESADA	04/11/2024	11/11/2024	8	SUSPENDE R.A.N°599-2024-P-CSJLI-PJ - 2º PERIODO - EXP. 44731-2024
3	65596	COTRINA HUAMAN NILTON	CHOFER I	D.Leg. 728 (Fijo)	OF. LOGISTICA - UO TRANSPORTES	14/08/2024	28/08/2024	15	SUSPENDE R.A.N°602-2024-P-CSJLI-PJ - EXP. 45237-2024
4	10517	GUERRERO IBARRA MARCOS ANTONIO	ADMINISTRADOR I	Fin de Contrato	CORTE SUPERIOR DE LIMA	04/11/2024	12/11/2024	9	SUSPENDE R.A.N°589-2024-P-CSJLI-PJ - X TERMINO DE CONTRATO
5	77727	OJEDA CHAMBI HERNAN ANTHONY	C.A.S.	C.A.S.	MODULO PENAL CENTRAL	11/11/2024	17/11/2024	7	SUSPENDE R.A.N°668-2024-P-CSJLI-PJ - 2º PERIODO - EXP. 44259-2024
6	70373	QUISPE SANCHEZ VICTOR ANTONIO	AUX. ADM. I	C.A.S.	U.A.F. RESGUARDO, CUSTODIA Y VIGILANCIA	18/12/2024	20/12/2024	3	SUSPENDE R.A.N°686-2024-P-CSJLI-PJ - 2º PERIODO - LSGH
7	70373	QUISPE SANCHEZ VICTOR ANTONIO	AUX. ADM. I	C.A.S.	U.A.F. RESGUARDO, CUSTODIA Y VIGILANCIA	18/11/2024	17/12/2024	30	SUSPENDE R.A.N°686-2024-P-CSJLI-PJ - 1º PERIODO - POR LSGH
8	30245	ROJAS PEÑA MARCO ANTONIO	SEC. JUD.	D.Leg. 728 (Indet)	3º JUZG.PAZ.LETRADO MIXTO LA VICTORIA Y SAN LUIS	11/11/2024	25/11/2024	15	SUSPENDE R.A.N°588-2024-P-CSJLI-PJ - EXP. 44988-2024
9	25473	RUIZ ALVARADO DANIEL SEGUNDO	C.A.S.	C.A.S.	PPR COMERCIALES	11/11/2024	13/11/2024	3	SUSPENDE R.A.N°727-2024-P-CSJLI-PJ - EXP. 44481-2024
10	90005	SINCHE TORIBIO MYRIAM CRISTINA	AUX. JUD.	C.A.S.	UPD-AREA DE PLANES Y PRESUPUESTO	05/11/2024	05/11/2024	1	SUSPENDE R.A.N°727-2024-P-CSJLI-PJ - LSGH DESDE EL 04/11/2024
11	76366	VALDIVIA CALDERON LOURDES VANESA	SEC. JUD.	D.Leg. 728 (Indet)	29º JUZGADO LABORAL PERMANENTE	08/11/2024	17/11/2024	10	SUSPENDE R.A.N°277-202 - 7º PERIODO - EXP. 44684-2024
12	97828	VERAMENDI RIOJAS ZOILA ELISA	AUX. JUD.	D.Leg. 728 (Reinc)	MODULO PENAL ANTICORRUPCION - NCPP	18/11/2024	01/12/2024	14	SUSPENDE R.A.N°750-2024-P-CSJLI-PJ - EXP. 45239-2024
13	51618	VIVAR ABANTO JOCHUANA MARIA	AUX. ADM. III	D.Leg. 728 (Indet)	AREA DE LEGAJOS Y ESCALAFON	21/10/2024	28/10/2024	8	SUSPENDE R.A.N°588-2024-P-CSJLI-PJ - POR CORREO
14	51618	VIVAR ABANTO JOCHUANA MARIA	AUX. ADM. III	D.Leg. 728 (Indet)	AREA DE LEGAJOS Y ESCALAFON	18/11/2024	24/11/2024	7	SUSPENDE R.A.N°121-2024-P-CSJLI-PJ - 4º PERIODO - CORREO



Firmado digitalmente por VIVAR ABANTO JOCHUANA MARIA  
 MEDINA Ricardo Guillermo FAU  
 20546303951 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 29.11.2024 17:32:33 -05:00

JCR/jdc.



Firmado digitalmente por CORAL  
 RAMIREZ Jovanne FAU  
 20546303951 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.11.2024 12:37:54 -05:00

R.A.N° -2024-P-CSJLI/PJ



Firmado digitalmente por DIAZ  
 CONDORI Jhanet FAU  
 20546303951 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.11.2024 12:00:49 -05:00

1 de 1